

Sobre N. 14



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 27973, LEY QUE ESTABLECE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ADUANERO A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Artículo único. Objeto de la Ley

Derógase el artículo 3 de la Ley 27973, Ley que Establece la Determinación del Valor Aduanero a Cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, modificado por la Ley 28321, respecto de la Tasa de Despacho Aduanero.

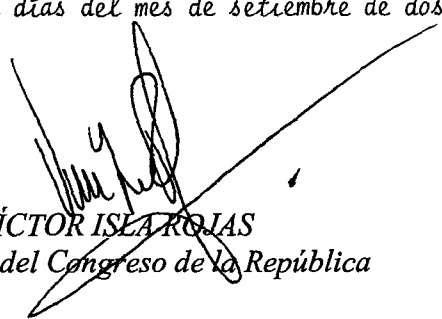
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el 1 de enero de 2013.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil doce.


VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República


MARCO TULLIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

